

14386 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 194/94, promovido por «Cervecería Cuauhtemoc, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 194/94, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Cervecería Cuauhtemoc, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 5 de octubre de 1992 y 27 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 9 de enero de 1997, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, en representación de la entidad «Cervecería Cuauhtemoc, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1992, confirmadas en reposición por las de 27 de 1993 por las que se denegó la inscripción de las marcas número 1.670.369 Chihuahua de Cuauhtemoc (gráfica), y la número 1.670.370 «T. Tecate de Cuauhtemoc» (gráfica), para amparar productos de la clase 32 del Nomenclátor y concretamente, cervezas, debemos declarar y declaramos contrarias al ordenamiento jurídico las citadas resoluciones, anulándolas, declarando en consecuencia el derecho de la entidad demandante a que se inscriban en la Oficina Española de Patentes y Marcas las marcas solicitadas, condenando a la Oficina Española de Patentes y Marcas a estar y pasar por la anterior declaración; sin hacer imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14387 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 245/1994, promovido por «Lacer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 245/1994, referente al expediente de marca número 1.876.028/3, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lacer, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1992 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 22 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 2 de octubre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14388 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 315/1994, promovido por Fundación MAPFRE.

En el recurso contencioso-administrativo número 315/1994, referente al expediente de marca número 1.516.001/7, interpuesto ante el Tribunal

Superior de Justicia de Madrid por Fundación MAPFRE, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 2 de noviembre de 1992 y 24 de enero de 1994, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14389 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 324/1994, promovido por don Eusebio Chicharro Molero.

En el recurso contencioso-administrativo número 324/1994, referente al expediente de marca número 1.610.796/9, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Eusebio Chicharro Molero, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de agosto de 1992 y 6 de octubre de 1993, se ha dictado, con fecha 8 de octubre de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin formular condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

14390 RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 1997, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 24/1994, promovido por «Unilever N. V.»

En el recurso contencioso-administrativo número 24/1994, referente a los expedientes de marcas números 1.556.896/2 y 1.556.897/0, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Unilever N. V.», contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 5 de octubre de 1992 y 24 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1996 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1997.—El Director general, Carlos José González-Bueno Catalán de Ocón.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.